

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS —CAF—, QUE APROBÓ EL PROYECTO DENOMINADO “DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA PARA 60 PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”, CÓDIGO 24IFI-256149, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS”, LÍNEA “PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS DE IMPACTO ESTRATÉGICO” Y LE ASIGNA RECURSOS; Y DISPONE INVITAR A AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS A PRESENTAR SUS ANTECEDENTES PARA SU ADMINISTRACIÓN.

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; en la Resolución (A) N°56, de 2020, modificada por Resolución (A) N°57, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del instrumento denominado Programa para Iniciativas de Fomento Integradas —IFI; en la Resolución TRA N°58/13/2023, de Corfo, que lo designa en el cargo de Director Regional de Corfo en la Región de La Araucanía; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución (A) N°56, de 2020, modificada por Resolución (A) N°57, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del “**PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS —IFI—**” y, especialmente, su tipología “Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto estratégico”, reglada en el punto IV. de la resolución precitada, en adelante e indistintamente, “las Bases”.
2. Que, en conformidad con lo dispuesto en el numeral VI, letra, c) del Reglamento del IFI, corresponde al Director Regional de Corfo o Director Ejecutivo de Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, dictar las resoluciones y suscribir los contratos que permitan la ejecución de los proyectos o programas, si contara con cofinanciamiento, que en todo o parte, provenga de recursos de fondos regionales. En este caso, la convocatoria será financiada con fondos provenientes de fondos regionales.
3. El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 13 de septiembre de 2022, entre Corfo y el Gobierno Regional de La Araucanía, referido al Programa denominado “**Apoyo a la Diversificación Agrícola de la Región de La Araucanía**” Código BIP N° 40041736-0, aprobado por **Resolución (A) N° 104, de 2022**, de dicho Gobierno Regional de La Araucanía, tomado de razón con fecha 24 de noviembre de 2022, por Contraloría Regional y por **Resolución (E) N° 150, de 2022**, de la Dirección Regional de La Araucanía. Dicho convenio contempla entre los Instrumentos de Financiamiento, la línea “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI”, para cofinanciar proyectos con Foco en Agrícola.
4. La Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N° 136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de



Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.

5. El Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, aprobado por Resolución (A) N°22, de 2018, modificado por Resolución (A) N°08, de 2023, ambas de esta Corporación.
6. El Acuerdo N°1, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF—, en Sesión N° 3-2024, celebrada el 27 de febrero de 2024, modificado por Acuerdo N°3, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF—, en Sesión N° 5-2024, celebrada el 26 de marzo de 2024, que aprobó para su ejecución, el proyecto denominado “Diversificación productiva para 60 pequeños productores agrícolas de la región de la Araucanía”, Código 24IFI-256149, en el marco del “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas”, línea “Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico” y le asignó recursos.

### RESUELVO:

**1° EJECÚTASE** el Acuerdo N°1, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF—, en Sesión N° 3-2024, celebrada el 27 de febrero de 2024, modificado por Acuerdo N°3, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF—, en Sesión N° 5-2024, celebrada el 26 de marzo de 2024, que es del siguiente tenor:

**1° APRUÉBASE**, para su ejecución, el proyecto denominado **“Diversificación productiva para 60 pequeños productores agrícolas de la región de la Araucanía”, Código 24IFI-256149**, en el marco del “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas”, línea “Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico”.

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte del mismo para todos los efectos.

**2° ASÍGNASE** un presupuesto máximo de hasta **\$629.780.000.- (seiscientos veintinueve millones setecientos ochenta mil pesos)** para la ejecución de las actividades contenidas, los que serán destinados a financiar los gastos que a continuación se detallan:

a. Hasta **\$593.780.000.- (quinientos noventa y tres millones setecientos ochenta mil pesos)** para la ejecución de actividades propias del proyecto.

b. Hasta **\$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos)** a pagar el Overhead del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.

**3°** Para los efectos de seleccionar al Agente Operador Intermediario, los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
<b>Experiencia en la ejecución de actividades similares:</b> Se evaluará su experiencia en ejecución, seguimiento y/o gestión de actividades similares.	40%
<b>Equipo de trabajo:</b> Se evaluará la formación y experiencia previa del equipo de trabajo que el postulante designe para realizar la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	30%
<b>Dedicación:</b> Se evaluará la cantidad de horas destinadas a la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	30%

Las propuestas se calificarán con notas de 1 a 7. La calificación final se obtendrá en virtud de la ponderación o porcentaje con que contribuye cada criterio de evaluación a dicha nota.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión integrada por los funcionarios designados por el Director Regional de Corfo de la Región de La Araucanía, por memorándum debidamente notificado.

De la evaluación resultante, se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de los antecedentes e indicará a qué proponente se sugiere seleccionar, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso.



En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, éste se resolverá de la siguiente forma: se preferirá la propuesta de mayor nota en los Criterios Técnicos de Evaluación, en el orden a que a continuación se señala: "Experiencia en la ejecución de actividades similares", en "Equipo de Trabajo" y "Dedicación."

- 2° **INVÍTASE** a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados a presentar sus antecedentes para que administren el Programa.
- a. El plazo para hacer consultas vencerá el Lunes 15 de abril del 2024, a las 12:00 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico paula.villarroel@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en el sitio web de Corfo.
  - b. La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará, a través del Sistema de Postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
  - c. El plazo para presentar sus antecedentes vence el Miércoles 17 de abril del 2024, a las 15:00 horas.
  - d. A los Agentes Operadores Intermediarios, se les hará llegar la carta de invitación; y el Formulario de Presentación de sus Antecedentes y la Ficha del Programa se pondrán a disposición en el sitio web de Corfo.
- 3° **"PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente" del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese, notifíquese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Eduardo Jorge Evaristo Figueroa Goycolea, Director Regional de Corfo de La Araucanía.**

EFG/AFC/PVC/MPAB

018

